



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito que antecede, solicita la apoderada de la parte ejecutante que se aclara el auto que antecede, a través del cual se modificó la liquidación del crédito allegado por ella y se ordenó la entrega de un depósito, por cuanto aduce que dicho título fue considerado dentro del cálculo efectuado dentro del proceso ejecutivo de alimentos adelantado entre las mismas partes bajo el radicado 63001311000220180013299.

Al revisar la petición, advierte el Despacho que le asiste razón a la profesional del derecho, pues véase que en la liquidación que fuera aprobada mediante auto del 26 de agosto del año en curso dentro del proceso 2018-00132-99 se amortizó a la deuda, un depósito judicial por valor de \$ 455.698, el cual se ordenó entregarle a la señora Laura Angélica Arcila Toro, en calidad de representante legal de los menores ejecutantes; y en la liquidación del crédito que fuera modificada a través del proveído del pasado 09 de diciembre, se emitió la misma orden.

Además, si se revisa la relación de depósitos judiciales que obran en ambos expedientes (2018-00132-99 y 2019-00224), se puede apreciar que se trata del mismo título, esto es el N° 454010000517161, por lo que no era viable abonarlo a ambas obligaciones alimentarias.

Así las cosas, y como quiera que el auto que verificó la liquidación del crédito dentro del proceso 2018-00132-99 es anterior al proferido dentro de este asunto, se dispondrá corregir la liquidación efectuada dentro de este, con el fin de no tener en cuenta el abono de \$ 455.698, por cuanto éste ya fue amortizado.

En consecuencia, y para los efectos del presente proceso ejecutivo de alimentos, se tiene que el señor Manuel Stevens, adeuda a los menores Manuel y Martín Molano Arcila, representados legalmente por la señora Laura Angélica Arcila Toro, la suma de **\$ 3'603.160,21**.

Por Secretaría, comuníquese esta decisión a las partes.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48093fcbce48c22d1c9573af3f3a0c390ff05a56bf7746a28859979ee70f473

Documento generado en 15/12/2020 09:44:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**